000076

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1082 /2017 I.

22 JUN. 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 22/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la ampliación del monto del contrato con la firma COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2005/2016 I., de fecha 30 de setiembre de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 11/2016 para la *"ADQUISICION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA ELASTICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" - ID 305.779*, a la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por la suma de Gs. 474.228.000. (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veintiocho mil) IVA incluido, siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 2.214/16, de fecha 2 de noviembre de 2016. La vigencia del contrato es por 20 (veinte) meses y comenzó a regir a partir del 15 de noviembre de 2016, fecha de promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación de la Junta Municipal.

QUE, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por Dictamen UOC N° 22/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- ✓ *Que, en fecha 7 de setiembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma COVA de Juan Rodriguez, cuya oferta asciende a Gs. 474.228.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veinte y ocho mil), adjudicado por el total.*

- ✓ *Que, por Resolución N° 2005/2016 I de fecha 30 de setiembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779, adjudica a la firma COVA de Juan Rodríguez, la licitación de referencia por un monto de Gs. 474.228.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veinte y ocho mil).-*

- ✓ *Que, por Resolución N° 2.214/2016 Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve homologar la Resolución Nº 2.005/16I, la cual Adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779, a la firma COVA de Juan Rodriguez, por un monto total de Gs. 474.228.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veinte y ocho mil) y aprueba el contrato suscrito con la mencionada firma. La Resolución N° 2.214/2016 Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016, fue promulgada por la Intendencia en fecha 15 de noviembre del 2.016.-*

- ✓ *Así mismo, en fecha 11 de octubre del año 2016 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2.514.872-9 cuya oferta asciende a de Gs. 474.228.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones doscientos veinte y ocho mil), el instrumento contractual fue homologado a través de la Resolución N° 2.214/2016 Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016, y promulgada por la Intendencia en fecha 15 de noviembre del 2.016.-*

- ✓ *Que, por Memorándum D.S.U Nº 143/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del Contrato con COVA de Juan Rodríguez, contrato para insumos varios para la Municipalidad de Asunción.-*

///...

000075

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1082. /2017 I. 22 JUN. 2017

- ✓ *Por Memorándum D.A Nº 735/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Urbanos las siguientes aclaraciones: Identificación correcta del llamado, nombre e ID respectivo y porcentaje de ejecución; la mencionada solicitud fue respondida a través de Memorándum D.S.U Nº 167/17 con fecha 28 de marzo, recepcionada en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de mayo del 2.017.-*

- ✓ *Que, por Memorándum Nº 1.469/2016 DA/CO de fecha 18 de mayo de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 94.845.600. (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.-*

- ✓ *Que, en fecha 19 de mayo de 2.017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 984/2017 Reserva N° 1281, por el monto de Gs. 94.845.600 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil).-*

- ✓ *Además, vía Nota de fecha 22 de mayo de 2.017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma COVA de Juan Rodríguez la conformidad para la ampliación correspondiente.-*

- ✓ *En fecha 24 de mayo del 2.017 la firma COVA de Juan Rodríguez remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- ✓ *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

- ✓ *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que el porcentaje de ejecución al 28 de marzo del 2.017 es del 100 (cien por ciento).*

- ✓ *Consta en el expediente Nota remitida por la firma COVA de Juan Rodríguez, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- ✓ *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- ✓ *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

///...

000074

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1082. /2017 I. 22 JUN. 2017

- ✓ *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779., por un monto de Gs. 94.845.600 (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido , el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.*

- ✓ *Así mismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.833, de fecha 5 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado, por lo que no opone reparos para continuar trámites y se remita a la Junta Municipal para la correspondiente aprobación de la ampliación solicitada, de conformidad a sus atribuciones…".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la *"Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779*, con la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por el monto adicional de Gs. 94.845.600. (Guaraníes noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

19 SET. 2017

JM/Nº 4.229/17
(Cuatro Mil Doscientos Veintinueve / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 755/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.082/2017 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016, para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 305.779, con la Firma COVA, de Juan Rodríguez, por el monto adicional de Gs. 94.845.600, IVA incluido. Asimismo, se remite el anexo para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de junio del 2017, tuvo entrada el Mensaje Nº 755/2017 S.G., siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 28/06/17, para posteriormente remitir a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 29 de junio del 2017 para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 755/2017 S.G., DE FECHA 22/06/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.082/17 I. de fecha 22/06/17, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779, con la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por el monto adicional de Gs. 94.845.600. (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.082/2017 I., DE FECHA 22/06/2017:

***"VISTO:** El Dictamen UOC N° 22/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la ampliación del monto del contrato con la firma COVA de Juan Rodríguez, en el marco de la Licitación...//...*

2191

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
25 SEP 2017
Hora: 11:25
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	DISP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES

...//...Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.005/2016 I., de fecha 30 de setiembre de 2016, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "ADQUISICIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 305.779, a la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por la suma de Gs. 474.228.000. (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veintiocho Mil) IVA incluido, siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 2.214/16, de fecha 2 de noviembre de 2016. La vigencia del contrato es por 20 (veinte) meses y comenzó a regir a partir del 15 de noviembre de 2016, fecha de promulgación de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación de la Junta Municipal.

QUE, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por Dictamen UOC N° 22/2017, de fecha 29 de mayo de 2017, expresa:

<u>Situación de hecho:</u>

Que, en fecha 7 de setiembre del año 2016 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma COVA de Juan Rodríguez, cuya oferta asciende a Gs. 474.228.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil), adjudicado por el total.

Que, por Resolución N° 2.005/2016 I, de fecha 30 de setiembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779, adjudica a la firma COVA de Juan Rodríguez, la licitación de referencia por un monto de Gs. 474.228.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil).-

Que, por Resolución N° 2.214/2016, Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016 la Intendencia Municipal resuelve homologar la Resolución N° 2.005/16 I, la cual Adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779, a la firma COVA de Juan Rodríguez, por un monto total de Gs. 474.228.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil) y aprueba el contrato suscrito con la mencionada firma. La Resolución N° 2.214/2016 Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016, fue promulgada por la Intendencia en fecha 15 de noviembre del 2016.

Asimismo, en fecha 11 de octubre del año 2016 se ha suscripto Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma COVA de Juan Rodríguez con RUC N° 2.514.872-9 cuya oferta asciende a Gs. 474.228.000 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil), el instrumento contractual fue homologado a través de la Resolución N° 2.214/2016 Junta Municipal de fecha 02 de noviembre del año 2016, y promulgada por la Intendencia en fecha 15 de noviembre del 2016.

Cont. JM/N° 4.229/17.

Que, por Memorándum D.S.U Nº 143/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del Contrato con COVA de Juan Rodríguez, contrato para insumos varios para la Municipalidad de Asunción.

Por Memorándum D.A Nº 735/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Urbanos las siguientes aclaraciones: Identificación correcta del llamado, nombre e ID respectivo y porcentaje de ejecución; la mencionada solicitud fue respondida a través de Memorándum D.S.U Nº 167/17 con fecha 28 de marzo, recepcionada en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de mayo del 2017.

Que, por Memorándum Nº 1.469/2016 DA/CO de fecha 18 de mayo de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 94.845.600. (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación de contrato suscrito.

Que, en fecha 19 de mayo de 2017 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 984/2017 Reserva N° 1.281, por el monto de Gs. 94.845.600 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil).-

Además, vía nota de fecha 22 de mayo de 2017 la Dirección de Adquisiciones solicito a la firma COVA de Juan Rodríguez la conformidad para la ampliación correspondiente.

En fecha 24 de mayo del 2017 la firma COVA de Juan Rodríguez remite nota de conformidad para la ampliación correspondiente.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 4.229/17.

Conclusión:

✓ *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato.*

✓ *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a que el porcentaje de ejecución al 28 de marzo del 2017 es del 100 (cien por ciento).*

✓ *Consta en el expediente la nota remitida por la firma COVA de Juan Rodríguez, en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

✓ *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

✓ *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

✓ *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley N° 2.051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 305.779., por un monto de Gs. 94.845.600 (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil) IVA incluido , el mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta.*

✓ *Asimismo una vez autorizado la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la ampliación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 6.833, de fecha 5 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato esté vigente, así como que no supere el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, que no modifiquen los precios unitarios pactados originalmente, que no se pacten cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas a los contratistas que las originalmente pactadas, etc., debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado, por lo que no opone reparos para continuar trámites y se remita a la Junta Municipal para la correspondiente aprobación de la ampliación solicitada, de conformidad a sus atribuciones...".

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 4.229/17.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779, con la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por el monto adicional de Gs. 94.845.600. (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

Art. 2°: ***ORDENAR*** *a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *posteriormente la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 4°: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado el Mensaje N° 755/17 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual se remite para estudio y homologación, la Resolución N° 1.082/2017 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016, para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" – ID N° 305.779, con la Firma COVA, de Juan Rodríguez, por el monto adicional de Gs. 94.845.600, IVA incluido.

Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20 Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

1º) La solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos.

Junta Municipal

Asunción

2°) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y LA Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9.

3°) El dictamen favorable de la Asesoría Legal N° 6.833, de fecha 5 de junio de 2017, firmado por la Abogada Claudine Duarte y ratificado por el Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti.;

4°) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.082/2017 I., remitida por Mensaje N° 755/17 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2016 para la "Adquisición con Provisión de Repuestos para Elásticos para Vehículos y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" - ID N° 305.779, con la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, por el monto adicional de Gs. 94.845.600. (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°: REMITIR, posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Firma COVA, de Juan Rodríguez, remitida por Mensaje 755/17 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 4.229/17.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

oa.

Asunción, 25 SET. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal